

1133 *ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilmo. S.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de modificación de los precios máximos, como consecuencia de cambios en las condiciones materiales, de los libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Santillana»

1. Guías didácticas del Profesor:

Guía sociedad 5. «Ciencias Sociales». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. Ciclo medio. Quinto. Páginas 1.436.

1134 *ORDEN de 28 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso (Ciudad Real), Caravaca de la Cruz (Murcia), León y Zamora, a impartir desde el presente curso 1982-83 los tres cursos comunes y los dos especiales establecidos en la vigente Reglamentación.*

Ilmo. Sr.: Creadas por Real Decreto 2586/1982, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso (Ciudad Real), Caravaca de la Cruz (Murcia), León y Zamora, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 2127/1983, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso (Ciudad Real), Caravaca de la Cruz (Murcia), León y Zamora, a impartir, desde el presente curso 1982-83, con carácter oficial, las enseñanzas establecidas en la vigente Reglamentación de estudios, aprobada por el citado Decreto 2127/1983. Estas enseñanzas comprenden tres cursos comunes y dos especiales, y teniendo en cuenta las peculiares tradiciones artísticas de cada localidad, el cuadro de especialidades de las Escuelas queda como sigue:

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Tomelloso (Ciudad Real):

— Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Artesanía Local (Pleita),
Carpintería Artística,
Forja Artística.

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Caravaca de la Cruz (Murcia):

— Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Forja Artística.
Bordados y Encajes.
Cerámica.

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de León:

— Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Forja Artística.
Cerámica.
Vidrieras.

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zamora:
— Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cerámica Artística.
Grabado.
Tejidos Artísticos.

Por la Dirección General de Personal se adscribirá a las mencionadas Escuelas el Profesorado y personal necesario para su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.

1135 *ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se autoriza la creación de una Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Cádiz, de creación de una Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación solicitada por la Facultad de Medicina; teniendo en cuenta los informes favorables de la Junta Permanente de la Comisión Gestora de dicha Universidad, y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final cuarta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Escuela Profesional de Anestesiología y Reanimación en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—La creación de la Escuela de Anestesiología y Reanimación no ha de representar, en ningún caso, incremento del gasto público.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado para la aprobación del correspondiente Reglamento de la Escuela y para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1136 *ORDEN de 30 de noviembre de 1982 por la que se crea una Sección de Historia del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Zaragoza, de creación de una Sección de Historia del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Sección de Historia del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado se tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1137 *ORDEN de 1 de diciembre de 1982 por la que se declaran analogías del grupo XVII, «Estructuras y Puentes metálicos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nom-